

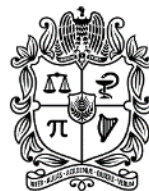


Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios
Sede Bogotá

1. DATOS GENERALES	
Título de directriz	Adquisición de llantas
Objeto	Describir las directrices técnicas ambientales para adquisición de llantas
Vigencia desde	30/08/2021
Código de la Directriz	B-013

2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<p>Resolución 1326 de 2017. Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 442 de 2015. Por el cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 265 de 2016. Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.</p> <p>Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción Más Limpia.</p>

3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS			
NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	<p>El prestador del servicio debe estar inscrito en programas posconsumo de llantas, aprobados por la ANLA.</p> <p>Nota: Los gestores de llantas en el Distrito Capital deben contar con registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente conforme al Decreto 442 de 2015.</p> <p>Durante la prestación del servicio el proveedor deberá presentar los documentos que acrediten la entrega de llantas en un punto de recolección de gestores autorizados (programa posconsumo) y los certificados de disposición de residuos peligrosos generados en el desarrollo de sus actividades</p>	<p>Certificado o registro de vinculación del oferente a programa posconsumo de llantas y/o Registro de acopiadores y gestores de llantas en Bogotá D.C del gestor de las llantas usadas.</p> <p>Certificados de disposición final de llantas otorgados por el operador con fecha no mayor a un año.</p>	<p>Documentos que acrediten entrega de llantas a gestores autorizados (programas posconsumo) y de disposición de los demás residuos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades.</p>



2	El oferente debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta)	Declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.	No aplica
3	Suministrar llantas con una resistencia a la rodadura de baja intensidad (ecoficientes) mínimo, que favorecen el ahorro de combustible. Preferiblemente con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)	Declaración del vendedor, distribuidor o proveedor, Fichas técnica de la llanta	No aplica